



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000319-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. María Inmaculada García Rioja, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Rosa María Rubio Martín y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a que se elimine el plazo mínimo de 24 horas establecido para el traslado ordinario de cadáveres, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de noviembre de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000308 a PNL/000332.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Hernández Alcojor, Soraya Blázquez Domínguez, Jesús Puente Alcaraz, Inmaculada García Rioja, Javier Campos de la Fuente, Noelia Frutos Rubio, Rosa Rubio Martín y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

Castilla y León es la Comunidad más extensa de España y limita con otras 8 comunidades autónomas. La realidad sociológica y demográfica de nuestra Comunidad hace que muchos ciudadanos procedentes de otros territorios del país trabajen o tengan su segunda residencia en Castilla y León. Igualmente recibimos una gran cantidad de turistas nacionales como potencia en turismo rural que somos. Esta situación hace que,



ante el peor acontecimiento que nos puede pasar al ser humano como es el fallecimiento, suponga un agravamiento la situación a la que se enfrentan los familiares y amigos cuando el deceso se produce en nuestra Comunidad y el/la fallecido/a reside en otra diferente.

Son muchos los trámites burocráticos a los que hay que hacer frente en una situación anímica nada favorable.

El actual marco normativo establece unos requisitos para el traslado de cadáveres que, aunque no se precise realizar trámites judiciales como autopsias, reconocimientos, donaciones de órganos, etc., dicho traslado se podrá realizar a partir de las 24 horas de producirse el óbito.

El Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, establece en el artículo 10.1 que "sólo podrá realizarse la conducción ordinaria y el traslado de cadáveres una vez transcurridas veinticuatro horas desde el fallecimiento".

Dado el enorme perjuicio no sólo económico sino también psicológico que se produce en estos casos para las familias se precisa que se elimine la restricción de temporalidad fijada en esas 24 horas.

De igual manera sucede con los castellanos y leoneses cuyo fallecimiento se produce fuera de la Comunidad de Castilla y León y cuyas familias y amigos se enfrentan a la misma situación cuando se pretende trasladar al fallecido a nuestra Comunidad. En este sentido existen algunas comunidades como la de Madrid que ya han eliminado dicha restricción.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**1. "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar el artículo 10.1 del Decreto 16/2005 eliminando el plazo mínimo establecido de 24 horas para el traslado ordinario de cadáveres fuera de la Comunidad de Castilla y León".**

**2. "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar a las comunidades autónomas vecinas con marco jurídico similar a la eliminación de la restricción de 24 horas para el traslado ordinario de cadáveres a la Comunidad de Castilla y León".**

Valladolid, 19 de octubre de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Eugenio Miguel Hernández Alcojor, María Soraya Blázquez Domínguez, Jesús Puente Alcaraz, María Inmaculada García Rioja, Javier Campos de la Fuente, Noelia Frutos Rubio, Rosa María Rubio Martín y José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández